



# Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 342-2017-MDM

Mala, 23 de mayo del 2017

## VISTO:

El proveído N° 3741-GM/MDM de la Gerencia Municipal; Informe N° 177-2017-GPPRCI/MDM de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Informe N° 384-2017-GDU-MDM, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, la cual solicita fondo por encargo para colocación de suministro Eléctrico del proyecto "Mejoramiento del servicio Deportivo en la losa de recreación multiusos en la Mz. LL lote 02 del Asentamiento Humano Santa Rosa, Distrito de Mala, Cañete, Lima", y;

## CONSIDERANDO:

Que, siendo las Municipalidades órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y que le son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades del Sector Público Nacional;

Que, mediante el Informe N° 384-2017-GDU-MDM, de fecha 22 de mayo de 2017, la Gerencia de Desarrollo de Desarrollo Urbano, solicita fondo por encargo para colocación de suministro Eléctrico del proyecto "Mejoramiento del servicio Deportivo en la losa de recreación multiusos en la Mz. LL lote 02 del Asentamiento Humano Santa Rosa, Distrito de Mala, Cañete, Lima";

Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 señala que se puede utilizar excepcionalmente, la modalidad de "encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos, o a restricciones justificadas; además en numeral 40.2 del artículo antes citado, el "fondo" debe regularse con Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en este caso mediante Resolución de Alcaldía, estableciéndose la descripción del objetivo del encargo, los conceptos del gastos, sus montos máximos, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de 3 días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante Informe N° 177-2017-GPPRCI/MDM de fecha 22 de mayo de 2017, la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, otorga la Nota de Certificación de Crédito Nota N° 0000000733, por el importe de S/. 885.00 (Ochocientos Ochenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), a fin de atender lo solicitado;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional y Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a la Gerencia Municipal el desembolso de S/. 885.00 (Ochocientos Ochenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), a fin de atender lo solicitado, por la Gerencia de Desarrollo Urbano.



# Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 342-2017-MDM (PÁG. 02 DE 02)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Ing. Elisa Angélica Sierralta Quispe, Gerente de Desarrollo Urbano, administrar el manejo del fondo por encargo señalado en el anterior artículo, debiendo rendir los gastos que se realicen en forma documentada, en plazo máximo de 3 días hábiles de haber culminado la ejecución de la actividad antes señalada.

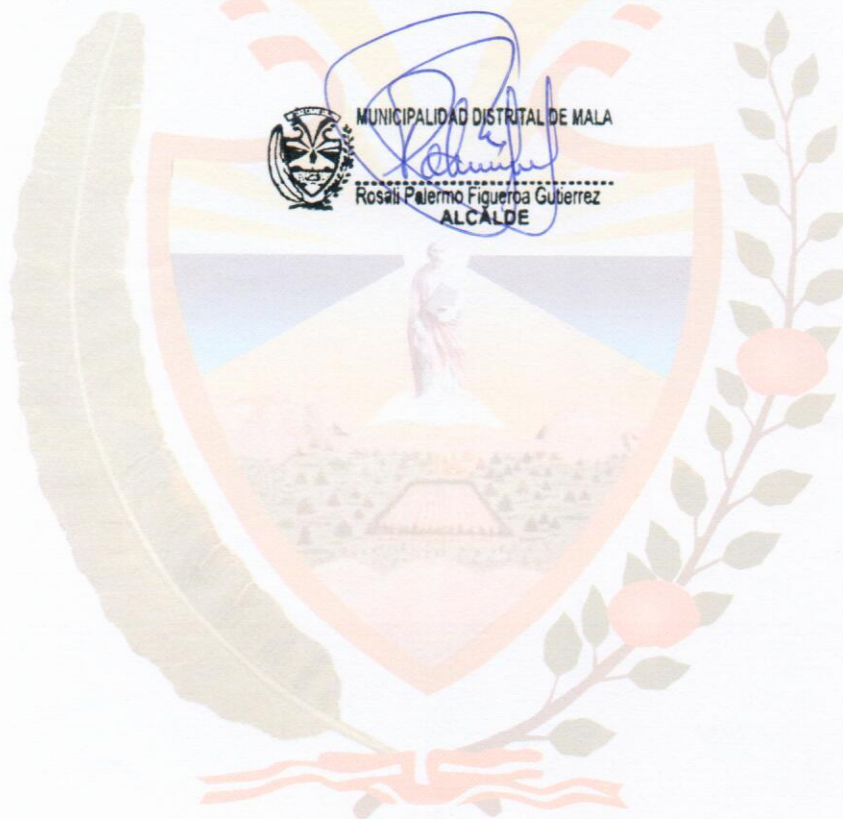
**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de esta Municipalidad Distrital.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosalí Palermo Figueroa Gubierrez  
ALCALDE



C.C  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
Gerencia de PPRCI  
Interesada  
Archivo

Plaza de Armas N° 177  
Telf.: 206 267 0  
www.munimala.gob.pe